

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701067P04191

Factura No.: 001-002-000015893

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES EUROFAMILYTRIP C.A.

OTORGADA POR: LINARES PADRON MOISES IGNACIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias



En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Diciembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA, NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGENCIA DE VIAJES EUROFAMILYTRIP C.A., el señor LINARES PADRON MOISES IGNACIO, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor OCHOA CHAVEZ LUIS DANIEL, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LINARES PADRON MOISES IGNACIO	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	
OCHOA CHAVEZ LUIS DANIEL	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA DE VIAJES EUROFAMILYTRIP C.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

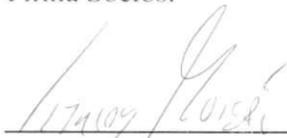
DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LINARES PADRON MOISES IGNACIO	400	400.0	400.0	0.0
OCHOA CHAVEZ LUIS DANIEL	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) OCHOA CHAVEZ LUIS DANIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LINARES PADRON MOISES IGNACIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

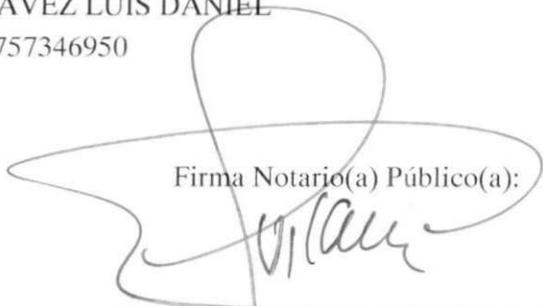
Firma Socios:



LINARÉS PADRON MOISES IGNACIO
CEDULA: 1757191000


OCHOA CHAVEZ LUIS DANIEL
CEDULA: 1757346950

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
Identificación: 1707632798

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

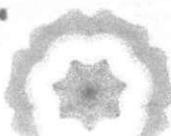
CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. **175719100-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
EINARES PADRON
MOSES IGNACIO
 LUGAR DE NACIMIENTO

Venezuela
 Caracas

FECHA DE NACIMIENTO **1986-07-24**
 NACIONALIDAD **VENEZOLANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
LIZ MARITZA
CHAVEZ REYES





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO** **V88892222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LINEARES SEGOVIA GUILLERMO JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADRON GODOY AIRLYN REBECCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-28

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL **FINCA DEL CEBULADOR**







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757191000

Nombres del ciudadano: LINARES PADRON MOISES IGNACIO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ REYES LIZ MARITZA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LINARES SEGOVIA GUILLERMO JESUS

Nombres de la madre: PADRON GODOY AIRLYN REBECA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PEREZ SERRANO RICARDO FABIAN - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-000-53171



165-000-53171

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.20 17:43:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD MED
APellidos y Nombres: **OCHOA CHAVEZ LUIS DANIEL**
Lugar de nacimiento: **Venezuela Caracas**
Fecha de nacimiento: **1998-06-18**
Nacionalidad: **VENEZOLANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **SOLTERO**

Nº: **175734695-0**



INSTRUCCIÓN: **INICIAL**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **NINGUNA**

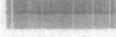
APellidos y Nombres del Padre: **OCHOA LUIS ALBERTO**
APellidos y Nombres de la Madre: **CHAVEZ REYES LIZ MARITZA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2016-03-23**
Fecha de Expiración: **2026-03-23**

V35432242

001054324



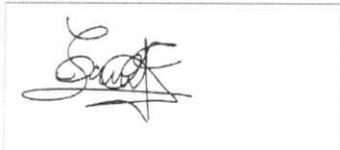
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CIUDADANO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757346950

Nombres del ciudadano: OCHOA CHAVEZ LUIS DANIEL

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: OCHOA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: CHAVEZ REYES LIZ MARITZA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PEREZ SERRANO RICARDO FABIAN - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 163-000-53233



163-000-53233

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.20 15:44:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA

Señor(a)(íta): MOISES IGNACIO LINARES PADRON

Su trámite para la Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica ha sido revisado satisfactoriamente por el Notario.

DATOS DE LA RESERVA

**Nombre
Reserva a
Constituirse:**

AGENCIA DE VIAJES EUROFAMILYTRIP C.A.

**Número de
Trámite:**

2016.1.8517

Objeto Social:

La compañía tendrá por objeto dedicarse a las operaciones comprendidas dentro del Nivel 2 del CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; así como también podrá comprender las etapas o fases de PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN de la actividad antes mencionada. Para cumplir con el objeto social descrito en el presente Estatuto Social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

INFORMACIÓN DE LA CITA

**Fecha y hora
de Cita:**

2016-12-20 15:00:00.0

Notaría:

NOTARIA
SEXAGESIMA
SEPTIMA

Cantón:

QUITO

**Notario
(Dr/Abg):**

LUIS OSWALDO
HERRERA RUEDA

AV. MALDONADO

Calle:
Número: S11-122

C.C. EL RECREO

Edificio:
Referencia: ACCESO 4

Los accionistas y representantes legales deben acercarse a la cita con el Notario para la firma de la Escritura y de los Nombramientos con los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Pasaporte (Original)
- Comprobante de Pago (Original)

FACTURACIÓN

La factura de los valores pagados a través del Banco del Pacífico se entregará en la Notaría Pública al momento de la suscripción.

Los costos por servicios notariales adicionales deben ser pagados directamente en la Notaría Pública, y serán incorporados en otra factura.

Estimado usuario, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, desea conocer su opinión sobre los servicios involucrados en el proceso de constitución electrónica, favor dar clic en el siguiente enlace para acceder a una pequeña encuesta. Su opinión es importante para nuestra Institución. [Presione Aquí](#)

Cualquier consulta comuníquese por favor al 1-800-SDCIAS.



Atentamente,

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

“Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario”



Factura: 001-002-000015893



20161701067P04191

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701067P04191					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE DICIEMBRE DEL 2016. (15:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LINARES PADRON MOISES IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757191000	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
Natural	OCHOA CHAVEZ LUIS DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757346950	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHIMBACALLE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**LUIS OSWALDO
HERRERA
RUEDA**

Firmado digitalmente por LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO, serialNumber=0000192489, cn=LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
Fecha: 2016.12.22 16:18:04 -05'00'

